



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2020

Visto, el expediente N° 20-080448-002 que contiene la Nota Informativa N° 593-2020-CDC/MINSA, emitida por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDD:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 072-2020/MINSA, de fecha 8 de junio de 2020, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP – P N° 2149) del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, con el documento de Visto, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades propone designar al señor EDWIN OMAR NAPANGA SALDAÑA, en el cargo señalado precedentemente;

Que, a través del Informe N° 512-2020-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal solicitada;

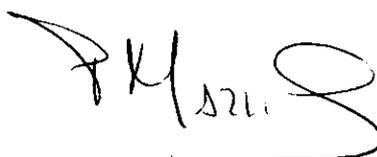
Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- Designar al señor EDWIN OMAR NAPANGA SALDAÑA, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP – P N° 2149), Nivel F-4, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
 Ministra de Salud

